

ACTA NÚMERO 59
SESIÓN EXTRAORDINARIA
09 DE DICIEMBRE DEL 2016

En la Ciudad de García, Nuevo León, siendo las 17:30 diecisiete horas con treinta minutos del día viernes 9 nueve de diciembre del año 2016 dos mil dieciséis, presentes en la Casa del Ayuntamiento, recinto oficial del Ayuntamiento del Municipio de García Nuevo León, el Licenciado Cesar Adrián Valdés Martínez, Presidente Municipal, la Licenciada Severa Cantú Villarreal, Secretaria del Ayuntamiento, el Licenciado Oscar Omar Treviño Moyeda, Secretario de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal, así como los siguientes miembros del Ayuntamiento:

Primer Regidor	Hiram David Martínez Romero.
Segunda Regidora	Ana Laura Hernández Grimaldo.
Tercer Regidor	Silvino Monsiváis Zepeda.
Cuarta Regidora	Rosa Elena Quiroz Pérez.
Quinto Regidor	Hernán Alejandro Rodríguez Escalera.
Sexta Regidora	Fabiola Manuela Cruz Ramírez.
Séptimo Regidor	Hernán Everardo Ávila Chapa.
Octava Regidora	Sandra Luz Ruiz Castillo.
Noveno Regidor	Guadalupe Eusebio Saucedo Reyna.
Décima Regidora	Tula Margarita Garza Rivera.
Décimo Primera Regidora	Rebeca Robles Ramírez.
Décimo Segunda Regidora	Emma De León González.
Síndica Primero	Aurora Amaro Rodríguez.
Síndico Segundo	Israel Ibarra Mancilla.

Con la finalidad de llevar a cabo la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, en los términos que señalan los artículos 15, 17, 35 apartado A fracción III, 35 apartado B fracción IV, 36 Fracción IV, 37 Fracción III Inciso D), 44 Fracción II, 45, 46, 47, 48, 49, y, demás aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como los artículos 15, 18 fracción II, 22, 31, 32, 33, 34 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de García Nuevo León, de acuerdo con la convocatoria que se les hizo llegar con el siguiente proyecto del orden del día:

1. Lista de Asistencia, Verificación del Quorum y en su caso Instalación y Apertura de la Sesión.
2. Lectura y Aprobación en su caso del orden del día.
3. Lectura y Aprobación en su caso del Acta de la Sesión Anterior.
4. Presentación y aprobación en su caso de la Propuesta de la Delegación de la Representación Legal General de la Administración Pública Municipal del Presidente Municipal, en materia de celebración de Contratos de Obra Pública, en los Servidores Públicos Titulares de las Secretarías de: Obras Públicas y Servicios Públicos, en términos

Hoja 1 de 8 Del Acta 59 de fecha 09 de diciembre del 2016.

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GARCÍA, NUEVO LEÓN. 2015-2018

C102 Ramirez Fabiola

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures]

de lo dispuesto por el artículo 34 fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

5. Clausura de la Sesión.

En uso de la palabra el Licenciado César Adrián Valdés Martínez, Presidente Municipal, da la bienvenida a la presente Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, acto seguido solicita a la Licenciada Severa Cantú Villarreal, lo asista en la presente Sesión y proceda a desahogar el primer punto del proyecto del orden del día. Inmediatamente se procedió a pasar Lista de Asistencia y se informa de la presencia de los 12 doce Regidores y los 2 dos Síndicos, según el listado de los miembros del Ayuntamiento antes citado, así como el Presidente Municipal, Licenciado César Adrián Valdés Martínez, la Secretaria del Ayuntamiento, Licenciada Severa Cantú Villarreal, el Secretario de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal, Licenciado Oscar Omar Treviño Moyeda, por lo que se informa de la existencia de Quórum legal y se da por agotado el primer punto del proyecto del orden del día.

En el desarrollo del segundo punto del proyecto del orden del día y en virtud de que existe Quórum legal, se declara instalada la Sesión por parte del Presidente Municipal, Licenciado César Adrián Valdés Martínez, acto seguido da lectura al proyecto del orden del día, y somete a votación de los presentes integrantes de Ayuntamiento la aprobación; el cual es aprobado por Unanimidad de votos de los miembros del Ayuntamiento Presentes y se da por agotado el punto.

En el desarrollo del tercer punto del orden del día, relativo a la lectura y aprobación en su caso del Acta de la sesión anterior, el Presidente Municipal, Licenciado César Adrián Valdés Martínez, somete a votación de los presentes integrantes del Ayuntamiento la dispensa de la lectura del Acta Número 58 cincuenta y ocho, así como la aprobación de la misma, por lo que es sometida a votación por el Presidente Municipal, Licenciado César Adrián Valdés Martínez, recoge la votación, la cual da como resultado la aprobación de la dispensa y el contenido en su totalidad del Acta número 58 cincuenta y ocho, por Unanimidad de los miembros del Ayuntamiento presentes y, se da por agotado el punto.

En el desarrollo del cuarto punto del orden del día: Presentación y aprobación en su caso de la Propuesta de la Delegación de la Representación Legal General de la Administración Pública Municipal del Presidente Municipal, en materia de celebración de Contratos de Obra Pública, en los Servidores Públicos Titulares de las Secretarías de: Obras Públicas y Servicios Públicos, en términos de lo dispuesto por el artículo 34 fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Acto seguido el Presidente Municipal, Licenciado César Adrián Valdés Martínez, propone delegar en el Servidor Público Titular de la Secretaría de Servicios Públicos, Hernán Felipe Lozano Sepúlveda y en el Servidor Público Titular de la Secretaría de Obras Públicas, José Eduardo Figueroa de León, la Representación Legal General de la Administración Pública Municipal, en materia de celebración de contratos de Obra Pública, en términos de lo dispuesto por el artículo 34 fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, por el término de 12

Hoja 2 de 8 Del Acta 59 de fecha 09 de diciembre del 2016.

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GARCÍA, NUEVO LEÓN. 2015-2018

García de León

Su m. b. g. R.

Cruz Ramirez
Lobato

doce meses toda vez que es prioridad de este Gobierno Municipal el propiciar procedimientos ágiles y eficientes para la prestación de servicios públicos, por lo que procedo a dar lectura a acuerdo delegatorio que pongo a su consideración conforme a lo siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DELEGA AL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y AL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS LAS FACULTADES QUE SE INDICAN:

LIC. CÉSAR ADRIÁN VALDÉS MARTÍNEZ, Presidente Municipal de García, Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 17 Fracción I, 34 fracción II, 35 inciso B, fracción III, 86, 89, 90, 91, 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 3, 6, 7, 8, 9, 15, 16, 17 fracción IV y IX, 24, 31 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León, y

CONSIDERANDO

- A. Que por disposición de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, el Municipio tiene a su cargo funciones y servicios;
- B. Que una de las atribuciones con las cuales cuenta el gobierno municipal es la realización de Obra Pública la cual comprende entre otras: la construcción, reconstrucción, conservación, modificación o demolición de bienes inmuebles, que por su naturaleza o por disposición de la Ley sean destinados a un servicio público o al uso común;
- C. Que el Plan Municipal de Desarrollo de García, Nuevo León, correspondiente al Período Constitucional de Gobierno 2015-2018, establece proyectos estratégicos en materia de obra y servicios públicos, obras proyectadas a través de las cuales se podrá: construir, reconstruir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar o demoler bienes destinados a un servicio público o de uso común.
- D. Que la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone en su artículo 34 fracción II que: "Para el ejercicio de la personalidad jurídica del Municipio se atenderá a los siguientes supuestos: (...) II Representación de la Administración Pública Municipal: la representación legal en general, la ejercerá el Presidente Municipal, y esta podrá ser delegable a propuesta del Presidente Municipal en el Servidor Público; y III. Si la personalidad jurídica es delegada, en cualquiera de ambos casos, deberá rendirse cuenta trimestral al Ayuntamiento sin cesar la responsabilidad del Titular Original sobre su competencia..."
- E. Que la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone en su artículo 35 inciso B, fracción III que: " Las facultades y obligaciones del Presidente Municipal, son las siguientes: (...) B. Son Delegables: Celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales";
- F. Que el Ayuntamiento para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades, que le han sido conferidas se auxiliará de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal que señalen las normativas y las demás disposiciones vigentes, las cuales estarán bajo las órdenes de su representante el Presidente Municipal;
- G. Que la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en su artículo 96 establece que: "Corresponden al Presidente Municipal y a los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal Centralizada tramitar y resolver lo conducente en los asuntos de su competencia. En el ejercicio de sus funciones, podrán delegar en los servidores públicos municipales que les estén subordinados, cualquiera de sus facultades administrativas, exceptuando aquellas que, por disposición de carácter general, deban ser ejercidas directamente por aquéllos, en todo caso, la delegación deberá preverla el reglamento municipal."

CUU 2
RAMIRZ
2016/10/14

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GARCÍA, NUEVO LEÓN. 2015-2018

Carolina de la Cruz

H. Que el artículo 9 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León, establece: "Corresponden al Presidente Municipal y a los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal Centralizada tramitar y resolver lo conducente en los asuntos de su competencia. En el ejercicio de sus funciones, podrán delegar en los servidores públicos municipales que les estén subordinados, cualquiera de sus facultades administrativas, exceptuando aquellas que, por disposición de carácter general, deban ser ejercidas directamente por aquéllos, en todo caso, la delegación deberá preverla el reglamento municipal"

I. Que por disposición del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de García Nuevo León, la Secretaría de Obras Públicas es la encargada de la proyección y construcción de las obras públicas municipales con el fin de elevar la calidad de vida de los ciudadanos, y la Secretaría de Servicios Públicos es la Dependencia encargada de prestar a la comunidad los servicios establecidos en el artículo 31 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal, dentro de los cuales se encuentra el de ejercer la contratación en materia de obras.

Toda vez que es prioridad de este Gobierno Municipal el propiciar procedimientos ágiles y eficientes en beneficio de la comunidad, como lo son los relacionados con la Obra Pública, por los fundamentos y motivos antepuestos se tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se delegan en los servidores Públicos: José Eduardo Figueroa de León y Hernán Felipe Lozano Sepúlveda, en su carácter de Secretario de Obras Públicas y Secretario de Servicios Públicos, respectivamente, ambos del Municipio de García, Nuevo León, la Representación Legal General de la Administración Pública Municipal del Presidente Municipal, respecto de las facultades siguientes:

I. El celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales, que confiere el artículo 35 inciso B, fracción III, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, única y exclusivamente en cuanto sean inherentes a la materia de obra pública;

II. El celebrar a nombre del Ayuntamiento, todos los actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la atención de los servicios públicos municipales, que confiere el artículo 31 inciso C, fracción II del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal, limitándose única y exclusivamente en cuanto sean inherentes a la materia de obra pública;

III. El ejercer la personalidad jurídica que corresponde al Municipio, en conjunto con el Síndico Segundo del Ayuntamiento, que confiere el artículo 34 fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, respecto de lo establecido en las fracciones I y II del presente acuerdo, limitándose única exclusivamente en cuanto sean inherentes a la materia de obra pública

SEGUNDO.- Las facultades que aquí se delegan en los servidores Públicos José Eduardo Figueroa de León y Hernán Felipe Lozano Sepúlveda, en su carácter de Secretario de Obras Públicas y Secretario de Servicios Públicos, respectivamente, ambos del Municipio de García, Nuevo León, podrán ser ejercidas de manera conjunta o separada.

TERCERO.- El Presidente Municipal de García, Nuevo León, conserva en todo caso la atribución de ejercer directamente las facultades delegadas en el presente acuerdo sin limitación o condición alguna.

[Handwritten signature]

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GARCÍA, NUEVO LEÓN. 2015-2018

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

Cruz Ramirez Fabiola

CUARTO.- Las facultades que aquí se delegan estarán vigentes por el término de doce meses contados a partir del día siguiente al en que se emita la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, o antes de esa fecha si se revoca el presente o se emite nuevo acuerdo delegatorio que modifique los términos del presente.

QUINTO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

SEXTO.- Envíese al Periódico Oficial del estado de Nuevo León, para su publicación.

Acto seguido el Presidente Municipal, Licenciado César Adrián Valdés Martínez, somete a votación de los presentes integrantes del Ayuntamiento la aprobación de delegar en el Servidor Público Titular de la Secretaría de Servicios Públicos, Hernán Felipe Lozano Sepúlveda y en el Servidor Público Titular de la Secretaría de Obras Públicas, José Eduardo Figueroa de León, la Representación Legal General de la Administración Pública Municipal, en materia de celebración de contratos de Obra Pública, en términos de lo dispuesto por el artículo 34 fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en los términos antes expuestos. Recogiendo la votación la Licenciada Severa Cantú Villarreal, Secretaria del Ayuntamiento; dando como resultado la aprobación por mayoría de los integrantes del Ayuntamiento, por lo que se expide el acuerdo siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DELEGA AL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y AL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS LAS FACULTADES QUE SE INDICAN:

LIC. CÉSAR ADRIÁN VALDÉS MARTÍNEZ, Presidente Municipal de García, Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 17 Fracción I, 34 fracción II, 35 inciso B, fracción III, 86, 89, 90, 91, 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 3, 6, 7, 8, 9, 15, 16, 17 fracción IV y IX, 24, 31 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León, y

CONSIDERANDO

- A. Que por disposición de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, el Municipio tiene a su cargo funciones y servicios;
- B. Que una de las atribuciones con las cuales cuenta el gobierno municipal es la realización de Obra Pública la cual comprende entre otras: la construcción, reconstrucción, conservación, modificación o demolición de bienes inmuebles, que por su naturaleza o por disposición de la Ley sean destinados a un servicio público o al uso común;
- C. Que el Plan Municipal de Desarrollo de García, Nuevo León, correspondiente al Período Constitucional de Gobierno 2015-2018, establece proyectos estratégicos en materia de obra y servicios públicos, obras proyectadas a través de las cuales se podrá: construir, reconstruir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar o demoler bienes destinados a un servicio público o de uso común.
- D. Que la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone en su artículo 34 fracción II que: "Para el ejercicio de la personalidad jurídica del Municipio se atenderá a los siguientes supuestos: (...) II Representación de la Administración Pública Municipal: la representación legal en general, la ejercerá el Presidente Municipal, y esta podrá ser delegable a propuesta del Presidente Municipal en el Servidor Público; y III. Si la personalidad jurídica es delegada, en cualquiera de ambos casos, deberá rendirse cuenta trimestral al Ayuntamiento sin cesar la responsabilidad del Titular Original sobre su competencia..."

Hoja 5 de 8 Del Acta 59 de fecha 09 de diciembre del 2016.

Edmundo de Jesús B. Cal y Buzca R

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GARCÍA, NUEVO LEÓN. 2015-2018

C 102
Adm: 122
Pa: 6.012

E. Que la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone en su artículo 35 inciso B, fracción III que: " Las facultades y obligaciones del Presidente Municipal, son las siguientes: (...) B. Son Delegables: Celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales";

F. Que el Ayuntamiento para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades, que le han sido conferidas se auxiliará de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal que señalen las normativas y las demás disposiciones vigentes, las cuales estarán bajo las órdenes de su representante el Presidente Municipal;

G. Que la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en su artículo 96 establece que: "Corresponden al Presidente Municipal y a los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal Centralizada tramitar y resolver lo conducente en los asuntos de su competencia. En el ejercicio de sus funciones, podrán delegar en los servidores públicos municipales que les estén subordinados, cualquiera de sus facultades administrativas, exceptuando aquellas que, por disposición de carácter general, deban ser ejercidas directamente por aquéllos, en todo caso, la delegación deberá preverla el reglamento municipal."

H. Que el artículo 9 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León, establece: "Corresponden al Presidente Municipal y a los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal Centralizada tramitar y resolver lo conducente en los asuntos de su competencia. En el ejercicio de sus funciones, podrán delegar en los servidores públicos municipales que les estén subordinados, cualquiera de sus facultades administrativas, exceptuando aquellas que, por disposición de carácter general, deban ser ejercidas directamente por aquéllos, en todo caso, la delegación deberá preverla el reglamento municipal"

I. Que por disposición del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de García Nuevo León, la Secretaría de Obras Públicas es la encargada de la proyección y construcción de las obras públicas municipales con el fin de elevar la calidad de vida de los ciudadanos, y la Secretaría de Servicios Públicos es la Dependencia encargada de prestar a la comunidad los servicios establecidos en el artículo 31 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal, dentro de los cuales se encuentra el de ejercer la contratación en materia de obras.

Toda vez que es prioridad de este Gobierno Municipal el propiciar procedimientos ágiles y eficientes en beneficio de la comunidad, como lo son los relacionados con la Obra Pública, por los fundamentos y motivos antepuestos se tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se delegan en los servidores Públicos: José Eduardo Figueroa de León y Hernán Felipe Lozano Sepúlveda, en su carácter de Secretario de Obras Públicas y Secretario de Servicios Públicos, respectivamente, ambos del Municipio de García, Nuevo León, la Representación Legal General de la Administración Pública Municipal del Presidente Municipal, respecto de las facultades siguientes:

I. El celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales, que confiere el artículo 35 inciso B, fracción III, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, única y exclusivamente en cuanto sean inherentes a la materia de obra pública;

II. El celebrar a nombre del Ayuntamiento, todos los actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la atención de los servicios públicos municipales, que confiere el

[Handwritten signature]

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GARCÍA, NUEVO LEÓN. 2015-2018

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

*1102
RAMIREZ
FABIAN*

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

artículo 31 inciso C, fracción II del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal, limitándose única y exclusivamente en cuanto sean inherentes a la materia de obra pública;

III. El ejercer la personalidad jurídica que corresponde al Municipio, en conjunto con el Síndico Segundo del Ayuntamiento, que confiere el artículo 34 fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, respecto de lo establecido en las fracciones I y II del presente acuerdo, limitándose única y exclusivamente en cuanto sean inherentes a la materia de obra pública

SEGUNDO.- Las facultades que aquí se delegan en los servidores Públicos José Eduardo Figueroa de León y Hernán Felipe Lozano Sepúlveda, en su carácter de Secretario de Obras Públicas y Secretario de Servicios Públicos, respectivamente, ambos del Municipio de García, Nuevo León, podrán ser ejercidas de manera conjunta o separada.

TERCERO.- El Presidente Municipal de García, Nuevo León, conserva en todo caso la atribución de ejercer directamente las facultades delegadas en el presente acuerdo sin limitación o condición alguna.

CUARTO.- Las facultades que aquí se delegan estarán vigentes por el término de doce meses contados a partir del día siguiente al en que se emita la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, o antes de esa fecha si se revoca el presente o se emite nuevo acuerdo delegatorio que modifique los términos del presente.

QUINTO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

SEXTO.- Enviase al Periódico Oficial del estado de Nuevo León, para su publicación.

Con lo anterior se da por agotado este punto.

Al no existir más asuntos que tratar, se da por agotado el punto precedente y se continúa con el último punto del orden del día, la Clausura de la Sesión. El Presidente Municipal, Licenciado César Adrián Valdés Martínez, quien preside la sesión, la da por clausurada siendo las 18:00 dieciocho horas del mismo día 09 nueve de diciembre del año 2016 dos mil dieciséis declarándose validos los acuerdos tomados en la misma. Damos fe.

CÉSAR ADRIÁN VALDÉS MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

HIRAM DAVID MARTÍNEZ ROMERO
PRIMER REGIDOR

ANA LAURA HERNÁNDEZ GRIMALDO
SEGUNDA REGIDORA

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GARCÍA, NUEVO LEÓN. 2015-2018

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GARCÍA, NUEVO LEÓN. 2015-2018

SILVINO MONSIVAIS ZEPEDA
TERCER REGIDOR



HERNÁN ALEJANDRO RODRÍGUEZ
ESCALERA
QUINTO REGIDOR




HERNÁN EVERARDO ÁVILA CHAPA
SÉPTIMO REGIDOR

GUADALUPE EUSEBIO SAUCEDO REYNA
NOVENO REGIDOR



REBECA ROBLES RAMÍREZ
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA



AURORA AMARO RODRÍGUEZ
SÍNDICA PRIMERO



SEVERA CANTÚ VILLARREAL
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



ROSA ELENA QUIROZ PÉREZ
CUARTA REGIDORA

1102 Ramirez
Fabiova
FABIOLA MANUELA CRUZ RAMÍREZ
SEXTA REGIDORA



SANDRA LUZ RUIZ CASTILLO
OCTAVA REGIDORA

Tula Margarita Garza Rivera
DÉCIMA REGIDORA

VOTE EN CONTRA EL PUNTO NO. 4
DEL ORDEN DEL DIA.

Emma de León González
EMMA DE LEÓN GONZÁLEZ
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA



ISRAEL BARRA MANCILLA
SÍNDICO SEGUNDO



OSCAR OMAR TREVIÑO MOYEDA
SECRETARIO DE TESORERÍA, FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL